

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN Tasa Cero Hogar

“Más tuyo que Nunca”

La presente promoción se registrará por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, **únicamente para sus tarjetas de crédito BAC**. Las tarjetas son emitidas por Banco BAC San José S.A. bajo licencias establecidas. Promoción válida para Costa Rica.

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activa una tarjeta de crédito de cualquier plan de lealtad y cualquier color, al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de una **Tarjeta de crédito de BAC**.

No participan de la promoción colaboradores de BAC (local o regional) o alguna de sus subsidiarias, tampoco participarán colaboradores de ninguno de los comercios participantes dentro de la campaña***. También se excluye de la promoción colaboradores del bufete de abogados y notarios contratados para el sorteo y personal de las agencias de publicidad involucradas en esta promoción.

CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO

La promoción consiste en que los tarjetahabientes acumularán acciones para participar en el sorteo de un premio final, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Acumulación de acciones

Los tarjetahabientes acumularán acciones durante el período promocional comprendido entre el 20 de julio de 2026 y el 20 de septiembre de 2026, de la siguiente forma:

Acción base

* Una (1) acción por cada transacción por medio de Tasa Cero realizada con cualquier tarjeta de crédito BAC en cualquier comercio con procesamiento Tasa Cero BAC.

Acciones adicionales por Tasa Cero

* Cinco (5) acciones adicionales por cada transacción realizada mediante Tasa Cero BAC en cualquiera de los comercios participantes de la campaña (detalle de comercios participantes al final de este documento)

Acciones adicionales por billeteras digitales

* Una (1) acción adicional por cada transacción realizada con billeteras digitales por medio de Tasa Cero realizada con cualquier tarjeta de crédito BAC en cualquier comercio con procesamiento Tasa Cero BAC.

Las transacciones realizadas por tarjetas adicionales acumularán acciones para el titular de la cuenta.

Cada cliente participará con todas las tarjetas BAC de crédito que posea.

2. Comercios participantes

Participarán en la promoción los comercios seleccionados para la campaña Tasa Cero Hogar, así como aquellos comercios afiliados a BAC que cuenten con la funcionalidad de cobro mediante Tasa Cero BAC habilitada en su procesador durante el período de vigencia de la promoción.

El listado oficial de comercios participantes detallado a continuación:

Nombre Comercial	Beneficio
Grupo Unicomer	Tasa Cero hasta 24 meses
Grupo Lagar	Tasa Cero 12 meses
MONGE	Tasa Cero hasta 24 meses
Aliss	Tasa Cero hasta 6 meses
Novex	Tasa Cero hasta 6 meses
VERDUGO	Tasa Cero hasta 24 meses
El Bodegón de la Ceramica	Tasa Cero hasta 24 meses
Intelec	Tasa Cero 3 y 6 meses
La Artística	Tasa Cero hasta 24 meses
Artelec	Tasa Cero hasta 12 meses
Ashley	Tasa Cero hasta 24 meses
UNIMART	Tasa Cero hasta 12 meses
TIPS	Tasa Cero hasta 6 meses
Tiendamia	Tasa Cero hasta 12 meses
Altea	Tasa Cero 24 meses
ROES	Tasa Cero hasta 12 meses
Euromobilia	Tasa Cero 12 meses
Pacifiko	Tasa Cero 24meses
Muebles Mugui	Tasa Cero hasta 12 meses
Sleep Gallery	Tasa Cero hasta 12 meses
Muebleria Akiro	Tasa Cero 6 meses
Ambitec	Tasa Cero 3 y 10 meses
Bali	Tasa Cero hasta 6 meses
Bekvam	Tasa Cero hasta 12 meses
Germatec	Tasa Cero 6 meses
El Colono	Tasa Cero hasta 6 meses en compras mayores a 50 mil colones en closets, hogar textil, Linea blanca, muebles, organizadores y ventiladores.
La Repa de sueños	Tasa Cero hasta 12 meses
Samsung	Tasa Cero hasta 24 meses
Dorma Colchonería	Tasa Cero hasta 12 meses
Expo cerámica	Tasa Cero hasta 3 meses

3. Reglas de acumulación

- * Las acciones se asignarán automáticamente según las transacciones registradas y procesadas dentro del período promocional.
- * Las acciones por Tasa Cero son acumulables con la acción base.
- * Una compra realizada mediante Tasa Cero BAC en comercios participantes acumulará un total de seis (6) acciones:
 - * 1 acción base por la compra.
 - * 5 acciones adicionales por utilizar Tasa Cero BAC en comercios participantes
- * Una compra realizada mediante Tasa Cero BAC con billeteras digitales en comercios participantes acumulará un total de seis (7) acciones:
 - * 1 acción base por la compra.
 - * 1 acción por la compra por medio de billeteras digitales
 - * 5 acciones adicionales por utilizar Tasa Cero BAC en comercios participantes

Ejemplo

Una compra realizada mediante Tasa Cero BAC en un comercio participante acumulará:

- * 1 acción base.
- * 5 acciones adicionales por Tasa Cero.

Total: 6 acciones.

4. Exclusiones

No participarán las siguientes transacciones:

- * Adelantos de efectivo.
- * Compra de divisas.
- * Pago de servicios públicos.
- * Pago de impuestos, marchamos, multas o contribuciones gubernamentales.
- * Pagos realizados mediante COMPASS.
- * Cargos por membresías, intereses, comisiones o cargos administrativos.
- * Transacciones reversadas, anuladas o fraudulentas.
- * Cualquier otra transacción que BAC determine que no corresponde a una compra válida para efectos de la promoción.

DETALLE DEL PREMIO

Entre todas las acciones acumuladas se realizará el sorteo de:

Un (1) premio para un único ganador

Premio: \$10.000 (diez mil dólares estadounidenses) para la adquisición de productos o servicios en cualquiera de los treinta (30) comercios participantes de la campaña Tasa Cero Hogar.

Condiciones del premio

- * Habrá un único ganador.
- * El premio no será entregado en efectivo.
- * El premio deberá utilizarse exclusivamente en los comercios participantes de la campaña.
- * El ganador podrá distribuir el monto del premio entre uno o varios comercios participantes, según las condiciones que BAC comunique al momento de la entrega.
- * El premio deberá ser redimido dentro del plazo establecido por BAC. (un período máximo de un mes después de haber realizado el sorteo)
- * El premio es personal e intransferible.
- * El ganador del premio de la presente promoción tendrá derecho a recibir un monto máximo de \$10.000 (diez mil dólares estadounidenses), el cual deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de productos o servicios en cualquiera de los comercios participantes de la campaña Tasa Cero Hogar, de conformidad con las condiciones establecidas por BAC.
- * La redención del premio no se realizará mediante la entrega de dinero en efectivo, depósitos, transferencias bancarias, certificados de regalo o cualquier otro mecanismo similar.
- * BAC coordinará con el ganador una fecha para realizar la redención del premio mediante una actividad denominada “Día de Compras”, la cual será organizada y coordinada por BAC con el apoyo de una agencia especializada de BTL designada para este fin.
- * Durante esta actividad, representantes de BAC y de la agencia BTL acompañarán al ganador durante el recorrido por los comercios participantes seleccionados por este, con el objetivo de coordinar la logística de las compras, gestionar el proceso de pago de los artículos seleccionados y documentar la experiencia mediante fotografías, grabaciones de video y demás material audiovisual relacionado con la entrega del premio.
- * El ganador podrá elegir adquirir productos en uno o varios de los comercios participantes de la campaña, siempre que el valor total de las compras no exceda el monto máximo del premio otorgado.
- * En caso de que el valor total de las compras sea inferior al monto máximo del premio, el saldo remanente no podrá ser entregado en efectivo, acreditado en cuentas bancarias, transferido, canjeado por otros beneficios ni utilizado posteriormente.
- * Si el valor de las compras supera el monto del premio, el ganador podrá asumir directamente la diferencia con los medios de pago que estime convenientes.

* BAC será el responsable de realizar o coordinar el pago correspondiente a cada comercio participante, por lo que en ningún momento el ganador recibirá directamente el monto del premio.

* Como condición para recibir el premio, el ganador deberá participar en la actividad de entrega coordinada por BAC y autorizar la captura y utilización de fotografías, videos y demás material audiovisual relacionados con la entrega del premio, los productos adquiridos y los comercios participantes visitados, para fines publicitarios, promocionales e institucionales, de conformidad con lo establecido en el apartado de Derechos de Imagen del presente reglamento.

* La fecha, horario, ruta de compras y demás aspectos logísticos serán definidos por BAC y comunicados oportunamente al ganador. En caso de que por razones operativas, disponibilidad de inventario, fuerza mayor o cualquier circunstancia ajena a BAC alguno de los productos seleccionados no pueda ser adquirido, el ganador podrá elegir otro producto disponible dentro del monto del premio y en alguno de los comercios participantes.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, válida del 20 de julio al 20 de setiembre del 2026. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la en el sitio web.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO: Los beneficios de esta promoción se entregarán al ganador posterior al 10 de setiembre (dependiendo de la fecha del sorteo), en el lugar y fecha que se comunicará debidamente en el momento de informar a cada beneficiario su condición de ganador.

El sorteo se llevará a cabo entre el 30 de setiembre y el 10 de octubre 2026, en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionarán **1 ganador y los suplentes necesarios** en caso de que la persona ganadora oficial por cualquier motivo no acepte el premio o no sea localizado para informarle su condición de ganador o ganadora.

La persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por BAC por medio de correo electrónico o llamada telefónica, para comunicarle su condición de ganadora. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contará con un plazo no mayor a 24 horas para aceptar el premio. En caso de que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar a los suplentes según el orden correspondiente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada. Es indispensable aceptar el premio por medio del correo electrónico en el plazo de 24 horas para poder ser el ganador oficial.

Una vez notificado, el ganador deberá responder explícitamente que acepta el premio y posterior a esto se definirá la fecha, lugar, hora y forma de entrega del premio. Ese día cada favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo.

El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente al ganador. Si la persona ganadora no acepta el

premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

En caso de que el ganador oficial no pueda retirar o recibir el premio de forma personal; puede otra persona retirar el premio cumpliendo con las siguientes condiciones: carta de autorización a la persona para que pueda retirar o recibir el premio, copia de cédula tanto de la persona ganadora como la autorizada para retirar o recibir el premio.

SÉTIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DÉCIMO SEGUNDO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DÉCIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.com.

DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com.
- b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente

promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

d. El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.

e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.

f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.

g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarse de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.

h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.

i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.

l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com.